

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la directora de Consultorio Jurídico de la Santo Tomas allegó repuesta al requerimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 103-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, **REQUÍERASE** a la demandante PATRICIA ALMEIDA GALINDO para informe si ante el desistimiento de los servicios de CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS continua el proceso en causa propia o si dará poder a un abogado de confianza que asuma su representación.

Por secretaria sin perjuicio de la notificación por estados del presente proveído, remítase lo aquí decidido a la dirección física indicada informada por la directora de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 21 DE MARZO DE 2024</p> <p>LA SECRETARIA, </p> <p>FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738b7dc668d554dbc00abdf548740e5a830f9482dbb838c2d7fead1bc8642bd8**

Documento generado en 20/03/2024 01:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>